



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-17685228-APN-ENOHSA#MI - REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN DE LA PLANTA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE IMPULSIÓN PARA RADA TILLY – PROVINCIA DE CHUBUT

VISTO el Expediente EX-2019-17685228- -APN-ENOHSA#MI del registro del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO - ENOHS - , y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del VISTO tuvieron su inicio a través del expediente ENOHS N° 332/2015, por el que tramitó un Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto el 23 de julio de 2015 entre este ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO – ENOHS y la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY de la Provincia de CHUBUT, por medio del cual las partes asumieron el compromiso de llevar adelante la ejecución de la obra “REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE RADA TILLY, CHUBUT” en el marco del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario PROARSA, cuyo desarrollo se observa en los cuerpos digitales CD-2019-17673671-APN-GG#ENOHS, CD-2019-17678899-APN-GG#ENOHS, CD-2019-17679718-APN-GG#ENOHS y CD-2019-17680808-APN-GG#ENOHS que corren vinculados en los órdenes 3, 4, 5 y 6.

Que al no concretarse el objeto del Convenio previamente mencionado, la ejecución de la obra “REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE RADA TILLY, CHUBUT”, se tramitará en el marco de la operatoria del PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES MENORES - PROAS.

Que sobre este último Programa cabe recordar que con fecha 06 de abril de 2008, se suscribió entre la NACIÓN ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO –BID- el Contrato de Préstamo N° 1895/OC – AR, que atiende el financiamiento parcial del PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES MENORES –PROAS-, siendo designado el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO –ENOHS-, como Ejecutor del mencionado Préstamo, por Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 301 de fecha 26 de febrero de 2008.

Que encontrándose finalizado el mencionado Programa, conforme lo informado por la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTERNO de este ENOHS, el proyecto antes mencionado tramitará por el Proyecto AR-L1289 Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores PROAS II, Contrato de Préstamo BID 5285/OC-

AR.

Que encontrándose en ese momento pendiente de formalización el Contrato de Préstamo del PROAS II, mediante la Resolución RESOL-2021-1086-APN-ENOHSA#MOP, se aprobaron el Proyecto, el Presupuesto Oficial de la Obra por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 989.491.906,70) y los Documentos Licitatorios correspondientes, como así también, se dispuso la Publicación de la Licitación Pública Nacional N° 07/2021 BID –PROAS II en el Boletín Oficial de la República Argentina y en UN (01) Diario de circulación nacional.

Que luego de realizadas las publicaciones correspondientes, con fecha 02 de diciembre de 2021 se realizó la Apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROAS II - LPN N° - 07/2021 correspondiente a la Obra en cuestión, y conforme surge del Acta de Apertura, se presentaron las siguientes empresas: 1) ECOSUR BAHIA S.A.; 2) CPC S.A. – TECMA S.A. UT, luciendo el monto de las Ofertas presentadas en el Acta de Apertura importada a GEDO como IF-2021-117861003-APN-AJ#ENOHSA incorporada a las presentes actuaciones.

Que luego de analizar las Ofertas en sus aspectos financieros, técnicos y administrativos y de solicitar aclaraciones a algunos de los Oferentes de conformidad a lo establecido en los Documentos Licitatorios, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación IF-2022-10132143-APN-ENOHSA#MOP mediante el cual recomienda declarar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN – 07/2021 – BID – PROAS II correspondiente a la ejecución de la Obra “REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE RADA TILLY – PROVINCIA DE CHUBUT” desierta por considerar que ninguna Oferta presentada da cumplimiento con lo solicitado en los Documentos Licitatorios.

Que posteriormente, mediante la Nota importada a GEDO como NO-2022-11579513-APN-ENOHSA#MOP, el ADMINISTRADOR de este ENOHSa remitió al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO el Dictamen de Evaluación de Ofertas antes mencionado, sin objeciones que formular al respecto.

Que por Nota CSC/CAR 479/2022 importada a GEDO como IF-2022-15019785-APN-ENOHSA#MOP el BID otorgó su no objeción para que se proceda a declarar desierta la Licitación, encontrándose a la Firma la Resolución en cuestión, contando con la no objeción previa del ASESOR LEGAL del ENOHSa, mediante el Dictamen Jurídico IF-2022-47930506-APN-AJ#ENOHSA.

Que es menester destacar, que a efectos de la concreción del Proyecto en cuestión, la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY remitió el Cómputo y Presupuesto actualizado del Proyecto mediante la Nota importada a GEDO como IF-2022-20656219-APN-ENOHSA#MOP.

Que luego del análisis de la Documentación remitida, y de la revisión de los Documentos Licitatorios, por Nota NO-2022-30238624-APN-UFE#ENOHSA la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO – EXTERNO remitió toda la Documentación Licitatorio actualizada a efectos de que se remita al BID para solicitar nuevamente la no objeción para llevar a cabo un nuevo Procedimiento Licitatorio.

Que el BID habiendo recibido la Documentación remitida, por Nota CSC/CAR-1130/2022 importada a GEDO como IF-2022-39874557-APN-ENOHSA#MOP comunicó su no objeción al documento de licitación para la obra “REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE RADA TILLY, PROVINCIA DE CHUBUT”, con un presupuesto estimado de \$Ar 1.159.100.734,35 (PESOS ARGENTINOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, CIEN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 35/100), remitiendo un Anexo con algunos comentarios a ser tenidos en cuenta sobre los Documentos Licitatorios.

Que por Memorándum ME-2022-43505988-APN-UFE#ENOHSA el Coordinador de la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTERNO remitió las actuaciones al GERENTE GENERAL informando que la presente obra

cuenta con la aprobación técnica y no objeción a la documentación de licitación del BID, mediante IF-2022-39874557-APN-ENOHSA#MOP, para la aprobación de los mismos y del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2022.

Que asimismo, manifestó que, respecto a la fecha tentativa de la apertura de ofertas de licitación, y habiendo realizado un cómputo estimado del cumplimiento de los plazos necesarios para la aprobación y publicación posterior, se sugiere el llamado a licitación con fecha de apertura el día 30 de junio de 2022, informando que el monto de la Obra asciende a la suma de a \$ 1.159.100.734,35 y remitiendo adjuntos los siguientes archivos embebidos en formato PDF: 1-Sección I-VI Rada Tilly.pdf; Sección VII Rada Tilly.pdf; Sección VIII Rada Tilly.pdf; Sección IX Rada Tilly.pdf; Sección X Rada Tilly.pdf; IF-2021-95480453-APN-ENOHSA#MOP.pdf; Planos Rada Tilly.pdf; PTEC Presupuesto.pdf y agregando como archivo de trabajo el archivo “PLANOS 03-2022”.

Que por Providencia PV-2022-43833957-APN-GG#ENOHSA el GERENTE GENERAL se manifestó sin objeciones que formular a la medida propiciada.

Que el responsable de la ASESORÍA JURÍDICA ha tomado la intervención de su competencia mediante el Dictamen Jurídico IF-2022-47930506-APN-AJ#ENOHSA que luce agregado a las actuaciones de la referencia, sin comentarios legales que formular respecto de la medida propiciada por la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTERNO y la GERENCIA GENERAL.

Que el suscripto facultado para proceder al dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 24.583 y los Decretos N° 107/97 Anexo 1, artículo 17, N° 1173/04, y N° 95/2020.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR

DEL ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse el Proyecto y el Presupuesto Oficial de la Obra “REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE RADA TILLY, CHUBUT”, el que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, CIEN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 35/100 (\$ 1.159.100.734,35).

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse los Documentos Licitatorios que van a regir la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 los que lucen agregados a las actuaciones de la referencia por la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTERNO en el Memorándum ME-2022-43505988-APN-UFE#ENOHSA.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el llamado de la Licitación Pública Nacional N° 02/2022, para la Contratación de la Obra “REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE RADA TILLY, CHUBUT”.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que los Documentos Licitatorios deberán ser publicados en el Sitio de Internet www.enohsa.gob.ar.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese el Aviso de la presente Licitación Pública Nacional, en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de QUINCE (15) días, y en UN (01) Diario de circulación nacional por el término de DOS (02) días.

ARTÍCULO 6°.- Instrúyase al GERENTE GENERAL a que arbitre las medidas necesarias para, a través de las áreas

correspondientes se de cumplimiento a lo dispuesto por la presente medida.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.